



DECRETO ALCALDICIO N° 2.026/

Quillón, Junio 12 de 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Ficha Técnica.
3. Cotización Proveedor
4. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Mantención por 10.000 kms, del Vehículo Nuevo año 2020 Camioneta Mitsubishi L200 4X4, Placa Patente LZLJ78, conforme a lo informado por el Sr. Patricio Barriga – Encargado Mantención de Vehículos tras VB° de la Dra. Eugenia Lopez - Directora del CESFAM Quillón.
2. Certificado emitido por el proveedor. que acredita que es el representante de la marca.
3. Que se requiere la realización de la mantención del vehículo antes mencionado, tras cumplimiento del Kilometraje indicados por el concesionario representante de la marca por temas de garantía.

4. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°7, letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

DECRETO:

1. **APRUEBA** Trato Directo por:

PROVEEDOR	BIEN O SERVICIO	PLACA PATENTE	MONTO IMPTO INCLUIDO
AUTOMOTRIZ CORDILLERA SA. (SALAZAR ISRAEL CHILLAN)	MANTENCION 10.000 KMS	LZLJ-78	\$ 310.000.-
TOTAL			\$ 310.000.-

2. **CONTRATESE** al proveedor **AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A.**, Rut: **79.853.470-K**, por un monto de **\$ 310.000.- IVA Incluido**.
3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta N° 22-06-002 **Mantenimiento y Reparación de Vehículos**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU